

Guía rápida sobre

reciclaje

y economía circular



Índice

3

¿Qué es la Economía Circular?
Más allá de la Economía Lineal

5

Los contenedores de reciclaje:
guía de uso

7

El reciclaje en la legislación:
La ley española

9

Las recogidas separadas
de residuos específicos

4

El reciclaje, el último eslabón
de la cadena

6

El reciclaje en la legislación:
el Parlamento Europeo

8

Limitaciones a los envases
de un solo uso

10

¿Qué más puedo hacer en
pro de la Economía Circular?





¿Qué es la Economía Circular? Más allá de la Economía Lineal

La Economía Lineal es un modelo que se basa en la **producción de bienes a partir de materias primas**. Estos productos están destinados a la compra por parte de los consumidores. Una vez usado el producto, se deshecha, **no permitiéndose su reutilización**.



Por su parte, la Economía Circular es un **modelo de producción y consumo** que implica compartir, reutilizar, reparar, renovar y, en última instancia, reciclar los materiales y productos todas las veces que sean posibles. De esta manera, **se extiende su ciclo de vida y se reducen los residuos al máximo**.



El reciclaje, el último eslabón de la cadena

El reciclaje sería el último eslabón dentro de la cadena infinita de la Economía Circular. En este modelo, los productos están diseñados para que sean perdurables, y cuentan con materiales que facilitan la reparación y la reutilización de los componentes.

De esta forma, los productos que han dejado de dar su función pueden ser:

- **Reparados:** para reactivar su función original.
- **Reutilizados:** ser empleados para otro uso distinto al original. Por ejemplo, una lata que sirva como recipiente de bolígrafos.
- **Remanufacturados:** un proceso por el cual se devuelve al producto o componente a un estado de calidad equivalente o superior al original.
- **Reciclados:** si los tres pasos anteriores no son viables, dentro del modelo de Economía Circular se procede a su reciclado.





Los contenedores de reciclaje: guía de uso

- **Contenedor papel y cartón:** con la tapa en color azul.
- **Contenedor para la recogida de botellas y envases de plástico, envases metálicos y briks:** con la tapa en color amarillo.
- **Contenedor de vidrio:** con la tapa en color verde claro y aperturas redondas.
- **Contenedor de restos:** con la tapa en color gris.
- **Contenedor de residuos orgánicos:** con tapa marrón, para restos de fruta y verdura restos de carne y pescado, cáscaras de huevo, de marisco y frutos secos, pan, posos de café e infusiones, servilletas y papel de cocina usados, hojas y flores marchitas y restos de jardinería y tapones de corcho y palillos.





El reciclaje en la legislación: Parlamento Europeo

En abril de 2024, el Parlamento Europeo anunció que para el año 2030 deberán desaparecer los sobres unidosis de supermercados, restaurantes y hoteles.

La nueva normativa vetará los envases individuales para alimentación (por ejemplo, condimentos, salsas, crema o azúcar) o higiene personal (como minibotes de champú).

De esta manera, prevé la reducción del 5% de los envases para el año 2030 y del 15% para el año 2040





El reciclaje en la legislación: la ley española

En España se aprobó en el año 2022 la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. El objetivo de esta ley es impulsar y fomentar la economía circular en España. Además de actualizar la normativa de residuos, aborda uno de los principales retos ambientales de la actualidad: la limitación de la comercialización y el consumo de plástico de un solo uso.

La norma pretende mitigar y corregir los impactos ambientales de los residuos sobre el medio ambiente y el cambio climático, con el fin de contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), incluidos en la Agenda 2030, en particular a los objetivos 12 “producción y consumo sostenibles” y 13 “acción por el clima”, y servir a la transición efectiva a una economía circular.

Aunque en nuestro país hemos avanzado en la gestión de residuos, aún estamos lejos del objetivo comunitario de reciclado. Por ello, esta ley da un papel protagonista a las medidas de prevención en la política de residuos, mediante la inclusión de objetivos concretos y cuantificables: reducción del peso de los residuos producidos de un 13% en 2025 y de un 15% en 2025 respecto a los generados en 2010.



Limitaciones a los envases de un solo uso

La Ley hace una apuesta decidida por una serie de medidas en función de las posibilidades de sustitución de los plásticos de un solo uso y las alternativas existentes. Estas medidas van desde **la reducción, la sensibilización, el marcado y el ecodiseño** hasta el uso de instrumentos económicos como la **responsabilidad ampliada del productor**, llegando incluso a la **restricción para determinados productos de plástico como cubiertos, platos, pajitas, o algunos bastoncillos de algodón**, entre otros.

Al objeto de reducir el consumo de envases de un solo uso, las administraciones públicas fomentarán el consumo de agua potable en sus dependencias y otros espacios públicos, mediante el uso de fuentes en condiciones que garanticen la higiene y la seguridad alimentaria o el uso de envases reutilizables, entre otros, sin perjuicio de que en los centros sanitarios se permita la comercialización en envases de un solo uso.

Con ese mismo objeto, en los establecimientos del sector de la **hostelería y restauración** se tendrá que ofrecer siempre a los consumidores, clientes o usuarios de sus servicios, la posibilidad de **consumo de agua no envasada de manera gratuita y complementaria a la oferta del mismo establecimiento**.





Las recogidas separadas de residuos específicos

La ley también recoge que se deberán establecer **nuevas recogidas separadas obligatorias para nuevos flujos de residuos: biorresiduos, textiles, domésticos peligrosos, aceites de cocina usados y voluminosos** para su posterior tratamiento diferenciado, bien mediante preparación para la reutilización o mediante el reciclado de calidad, prologando así la vida útil de productos o recuperando materiales para la economía.

Así, los **biorresiduos de origen doméstico** deben recogerse separadamente desde julio de 2022 en las entidades locales con población superior a cinco mil habitantes; y desde enero de 2024 para el resto de las entidades locales. En el caso de **residuos textiles, aceites de cocina usados, residuos domésticos peligrosos y residuos voluminosos**, su recogida separada debe estar implantada desde 2025.





¿Qué más puedo hacer en pro de la Economía Circular?

- **Movilidad sostenible:** procura desplazarte a pie, transporte público o transporte colectivo. Ten un correcto mantenimiento del vehículo particular para evitar emisiones indeseadas.
- **Cambia tus hábitos de consumo:** tienen consecuencias para nosotros mismos, para la sociedad y para el planeta. Por ejemplo, usa bolsas y envases reutilizables, compra solo lo necesario y adquiere productos de proximidad en comercio de proximidad.
- **Reduce el desperdicio alimentario:** la comida juega un papel fundamental en nuestro día a día. Evitar el desperdicio alimentario es un ejercicio de consumo responsable. Puedes planificar tus menús semanales, comprar en mercados locales, congelar y pedir tu taper en el restaurante.
- **Ojo con los textiles:** la industria textil es una de las más contaminantes del planeta. Usa básicos que puedas ponerte temporada tras temporada, opta por ropa de segunda mano y apuesta por la artesanía textil.
- **Dale una segunda vida a los objetos:** no tires, repara o reutiliza. Acude a eventos como Repair Café, donde se reparan pequeños electrodomésticos de forma solidaria.

